



## **PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS SITAS EN “EL RODEO”**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante SUBASTA de viviendas propiedad del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, ubicadas en la Plaza Juan XXIII de Oliva de la Frontera, en el sitio conocido como “ El Rodeo”, conforme a la descripción incorporada en el Anexo a este Pliego.

Proceden de una promoción de 50 viviendas en bloques plurifamiliares, constituidos en virtud del Plan Nacional de 1957, Instituto Nacional de Vivienda. Régimen de Viviendas de Renta Limitada, Grupo II; ( actualmente descatalogadas de tal condición como viviendas de Protección oficial al amparo de la Ley 15 de julio 1954; reglamento 24 junio 1955 y la calificación definitiva por plazo de 20 años realizada por el Instituto Nacional de la Vivienda el 15 de Octubre de 1965).

La división horizontal del inmueble fue practicada por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, ( acuerdo Junta de Gobierno 5 de agosto 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros Tomo 609 Libro 97 Folio 36 Finca 4508 Inscripción 5ª

Los inmuebles en cuestión objeto de enajenación son de 2 tipos:

**Vivienda tipo 1:** descripción básica, 3 dormitorios, superficie útil 55,18 m2; superficie construida 74,95 m2

**Viviendas de tipo 2:** descripción básica : 3 dormitorios + 1 estancia-dormitorio; superficie útil de 60,36 m2 y superficie construida 82,00 m2

Las características de los inmuebles, identificación, descripción urbanística, del terreno y de la edificación, y datos registrales de los mismos se definen en Anexo a este Pliego junto con el Informe Técnico Urbanístico de tasación que junto con el Pliego sirve y se incorpora al expediente administrativo contractual integrándose y formando parte del mismo.

### **.- 2 PERFIL DEL CONTRATANTE.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.olivafrontera.es](http://www.olivafrontera.es)

### **3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Conforme a lo establecido en la disposición adicional 2ª del ( TRLCSP), los bienes objeto de enajenación, el tipo de licitación no supera el 10% de los Recursos Ordinarios del vigente Presupuesto General de la Entidad Local ni los 3 millones de euros y por tanto es competente el alcalde-presidente

### **- 4 LICITADORES**

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias, prohibiciones señaladas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ( aprobado por RDLeg 3/2011 14 noviembre), y encontrarse al



corriente de deudas con la Seguridad Social y la Hacienda Pública siempre que cumplan con la causa esencial de este negocio jurídico, y conforme a lo que a continuación se indica.

### **- 5 TIPO DE LICITACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

1.-El tipo de licitación, según valoración pericial conforme al artº 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, efectuada por el técnico municipal es de:

- **Para Viviendas del tipo1: 10.550,73 euros** IVA excluido,
- **Para viviendas del tipo 2: 11.494,26 euros**, IVA excluido,

De conformidad la Enajenación estará sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, ( I.T.P y A.J.D) y ello conforme a los artº 5.d en relación con el artº 20.1.22A de la Ley del IVA

El tipo de licitación **podrá ser mejorado al alza** por los licitadores-ofertantes.

2.- Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en las dependencias municipales ubicadas en C/ Plaza del Ayuntamiento, s/n de Oliva de la Frontera

3.- El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando a las 15 horas del último día del plazo.

En el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente inclusive. La presentación de ofertas podrá realizarse en las dependencias municipales o en cualquiera de los registros administrativos conforme a lo establecido en el artº 38.4 de la Ley 30/1992 26 Noviembre.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE nº 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del suministro y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación o en la invitación que se efectúe. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.



Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

### **.- 6 PROPOSICIÓN DEL INTERESADO**

Las proposiciones, que serán secretas, constarán de 2 sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "*Proposición para tomar parte en SUBASTA convocada por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera , para la enajenación de vivienda en edificio de la Plaza Juan XXIII*".

#### **SOBRE A. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

**CONTENIDO:** DOCUMENTACION GENERAL, integrada por **HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACION** - en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax, dirección de correo electrónico, si dispone, y persona de contacto-, y los siguientes **DOCUMENTOS:**

**1º Documentos que acrediten la personalidad del adjudicatario.** Si el adjudicatario fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los adjudicatarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.( art. 129 - 130 LCSP).

**2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario de la Corporación y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Órgano Administrativo competente, de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente (art. 130 LCSP y 21 del RGLCAP). Si la persona fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

**3º Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios, en su caso.** Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su



personalidad, capacidad y solvencia debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (art. 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

**4º Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar,** conforme a los artículos 60 del TR LCSP. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, CC.AA Extremadura y con el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**6º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros:** Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica exigida por la normativa vigente.

En el supuesto de que se planteen incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato se entenderá que el licitador renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle y que se somete a la jurisdicción española.

### **SOBRE B. PROPUESTA ECONÓMICA.**

CONTENIDO: El sobre B se presentará cerrado y contendrá la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña.

Dicha oferta deberá contener **claramente el precio ofertado** para la adquisición de la finca pretendida, **así como el desglose del IVA correspondiente** derivado de dicha adquisición.

### **MODELO DE PROPOSICIÓN**

*Don ....., con domicilio en ....., y con NIF núm....., en nombre propio (o en representación .....como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de la subasta, anunciada en el BOP núm.....de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a la adjudicación de la Vivienda tipo 1/2 sita en Plaza Juan XXIII identificado según Anexo al Pliego con el nº---- Piso ----- propiedad del Ayuntamiento, por el IMPORTE DE\_\_\_\_\_ -€.*

*Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e igualmente emitiendo como declaración responsable ante ese órgano administrativo que se encuentra al corriente con la Seguridad Social y*



*la Hacienda Pública, autorizando al Ayuntamiento para que de oficio recabe los certificados de las entidades correspondientes si resultase propuesto adjudicatario.-  
(Lugar, fecha y firma de los proponentes).*

#### **.- 7 MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS**

La Mesa de Contratación estará constituida, según lo dispuesto en el apartado 10 de la D. A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por los siguientes componentes: Un Presidente que será miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuarán como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

La apertura de proposiciones se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones o, en su caso, el plazo otorgado para su subsanación, y el acto será público.

Posibilidad de celebración de varias sesiones dado el número de fincas.

#### **- 8 INTEGRACIÓN DEL Dº DE ADQUISICIÓN PREFERENTE, TANTEO, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Llegada esta fase del procedimiento el Ayuntamiento deberá garantizar la compatibilización de los principios de igualdad y concurrencias propios del proceso de licitación pública con el derecho de adquisición preferente, modalidad de tanteo, por quienes tuvieran este derecho en concepto de arrendatarios, y la queden probada ante el Ayuntamiento, conforme a las disposiciones de la normativa de Arrendamientos Urbanos aplicables para cada arrendamiento según la fecha del mismo ( Disposiciones Transitorias 1ª, 2ª LAU 1994 vigente desde 1 de enero de 1995);

Así para los contratos de arrendamientos celebrados a partir del 9 de mayo de 1985 vigentes a 1 de enero de 1995 se regirán por lo establecido en el artº 9 del Real Decreto Ley 2/1985 30 de abril de medidas sobre política económica y el Texto refundido de la ley de arrendamientos urbanos aprobada por Decreto 4104/1964 24 de diciembre con las especificaciones propias establecidas en las citada disposiciones transitorias de la LAU 1994). Para los contratos de arrendamiento anteriores a 9 de mayo de 1985 vigentes al 1 de enero de 1995, se aplicará el régimen jurídico de 1964 conforme a las particularidades que establece el la Disposición Transitoria 2ª de la LAU de 1994, (singularmente para este procedimiento de acreditar la condición de arrendatario es lo se dispone para la subrogación del contrato de arrendamiento, dejando en suspenso el artº 58 del texto legal de 1964).-

Conocido el precio final, tras el plazo de exposición pública y la apertura de proposiciones, éste se dará a conocer, mediante notificación individual a aquel que



podiese ejercer el derecho de tanteo. Dicha notificación acompañará el precio y el resto de condiciones de la enajenación, (el Pliego de condiciones propiamente dicho), para que en el plazo de 30/ 60 días naturales desde el siguiente al de la recepción de la notificación pueda ejercer su derecho.

Para articular tal procedimiento y ejercer el derecho de tanteo se deberá acompañar por quien lo pretenda ejercer, además de la oferta económica en el sobre B, en el Sobre A, además de los requisitos generales que se refieren en este Pliego, (personalidad, no estar incurso en prohibición para contratar y estar al corriente con las obligaciones de la Hacienda Pública y la Seguridad Social), los acreditativos de tal derecho de adquisición preferente, es decir deberá probar documentalmente su derecho de tanteo como arrendatario en virtud de la normativa descrita en esta Cláusula, aplicable según la fecha del contrato de arrendamiento del que trae causa).

Si resultan admitidas las ofertas, reunida en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de ejercicio de derecho de tanteo, por la Mesa de contratación se formulará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de aquél que ejercicio su derecho de tanteo igualase, al menos, la oferta presentada en el periodo de subasta,

En caso de que alguno de los arrendatarios/ inquilinos con derecho bastante acreditase ejerciese el derecho de adquisición preferente, y resultase adjudicatario finalmente, estará sujeta la Enajenación a las figura impositiva correspondiente, según la legislación fiscal aplicable en ese caso.

#### **.- 9 GARANTÍA DEFINITIVA**

Los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme ya los efectos que se indican en la cláusula siguiente,

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre,

El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la citada Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Los avales deberán reunir en su redacción las siguientes características:



- La Entidad Financiera se hace responsable solidario.
- Renuncia expresamente al beneficio de excusión y división
- El aval se constituye por tiempo indefinido hasta que el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera autorice expresamente su cancelación.
- Se pagará al primer requerimiento del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

### **.- 10 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, ( salvo para aquellos que pueda ejercerse dº de tanteo), para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en su caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el art. 135.2 de la LCSP y conforme a lo que sigue

### **- 11 ADJUDICACIÓN.**

Recibida la documentación solicitada, y comprobándose de oficio el requerimiento de estar al corriente con las obligaciones relativas a la Hacienda Pública y la Seguridad Social, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación y a la verificación del cumplimiento de tales obligaciones.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.



- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

### **.- 12 PERFECCIÓN DEL CONTRATO.**

En el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la Notificación de adjudicación, los adjudicatarios deberán junto con el representante del Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, proceder para la formalización del contrato mediante escritura pública, personarse en la Notaría que se elija al efecto, siendo dicho acto el que determinará la perfección del contrato, y por tanto la traslación de la propiedad y posesión de los mencionados bienes, por parte del Ayuntamiento al adjudicatario, mediante el otorgamiento de la escritura pública una vez que en ese momento por parte de los adjudicatarios se extienda talón nominativo a favor del Ayuntamiento Oliva de la Frontera por el importe de adjudicación y por dicho concepto, quedando todo ello protocolarizado ante el fedatario público.

Este plazo de 15 días quedará suspendido cuando sean solicitadas por otras Administraciones e incluso por la Notaría informes o certificaciones que hayan que extenderse por el Ayuntamiento y sean previos a la formalización en escritura pública del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato en el plazo señalado en la cláusula anterior, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, según lo establecido en el art. 156 del TRLCSP, incautando el importe de la garantía. En este supuesto, el municipio podrá optar entre adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden de calificación de sus ofertas o convocar nueva licitación

Además a efectos de este Pliego de Condiciones, todos los gastos de formalización, impuestos y anuncios serán de cuenta del adjudicatario y tendrán que ser abonados consecuentemente por éste al Ayuntamiento.

### **.- 13 OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

La adjudicación de los bienes se efectúa por el Ayuntamiento exclusivamente como propietario de la finca, sin que ello suponga implícitamente el otorgamiento de otras autorizaciones, permisos o licencias municipales exigidas por la legislación, cuya obtención es responsabilidad exclusiva del adjudicatario. Por ello, la presente cesión no prejuzga la actividad municipal preceptiva en los procedimientos administrativos necesarios para el otorgamiento de las autorizaciones exigidas por la legislación.

Junto a ello en la actualidad en virtud de contrato administrativo con fecha 22 de abril de 2010 existe autorizada a favor de la empresa Valsolar una concesión demanial para la explotación de placas solares fotovoltaicas por un periodo de 25 años que se encuentran ubicadas en las cubiertas del bloque de viviendas donde se encuentran los inmuebles objeto de enajenación. Dicha concesión se rige por el régimen jurídico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento y a él habrá que sujetar su ejecución.





Una vez transcurrido el plazo de explotación por la empresa concesionaria, las instalaciones revertirán a favor de la comunidad de propietarios constituida a los efectos correspondiente ( Ley Propiedad Horizontal)

**.- 14 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**

1. Respecto a la naturaleza jurídica del contrato señalar que nos encontramos, ante un contrato de naturaleza privada -según dispone el artículo 4.1 letra p de la Normativa de Contratos del Sector Público.- celebrado por una Administración Pública.

El régimen jurídico del contrato será el regulado por sus normas especiales aplicándose los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudiesen plantearse.

Por lo que se registrarán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por el Texto Refundido de la LCSP, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado, ( artº 20 del Texto Refundido LCSP)

Será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que pudieran surgir, aunque se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con los efectos, extinción del contrato y la jurisdiccional contencioso – administrativo para los actos referidos a la preparación y adjudicación, ( artº 21 del TRLCSP)

2. Para lo no previsto en este pliego registrarán la Normativa de Contratos del Sector Público y disposiciones jurídico-administrativas aplicables por razón de la materia, en relación a los actos de preparación y adjudicación, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En Oliva de la Frontera, a 21 de diciembre de 2012

EL ALCALDE

Fdo: Juan A. García Torres



**MODELO DE PROPOSICIÓN: SOBRE B**

*Don ....., con domicilio en ....., y con NIF  
núm....., en nombre propio (o en representación .....como acreditado  
por.....) enterado de la convocatoria de la subasta, anunciada en el BOP  
núm.....de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a la  
adjudicación de la Vivienda tipo 1/ tipo2 sita en Plaza Juan XXIII identificado según  
Anexo al Pliego con el nº---, Piso ..... propiedad del Ayuntamiento, por el  
IMPORTE DE \_\_\_\_\_-€.*

*Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas  
que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las  
circunstancias establecidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de  
las Administraciones Públicas e igualmente emitiendo como declaración responsable  
ante ese órgano administrativo que se encuentra al corriente con la Seguridad Social y  
la Hacienda Pública, autorizando al Ayuntamiento para que de oficio recabe los  
certificados de las entidades correspondientes si resultase propuesto adjudicatario.-*

*(Lugar, fecha y firma de los proponentes).*



SOBRE A:

D/Dª----- con DNI-----, domicilio a efecto de notificaciones en -----  
-----, localidad-----, provincia de-----, a los efectos de concurrir en el  
procedimiento de licitación que se está efectuando por el Ayuntamiento de Oliva de la  
Frontera, para enajenar inmuebles sitios en Plaza Juan XXIII de la localidad, conocidos  
como “ Pisos del Rodeo”,

Siendo interesado en dicho procedimiento a los efectos correspondientes Declaro bajo  
mi responsabilidad en los términos del artº 71 bis de la Ley 30/1992 26 Noviembre que  
no me encuentro incurso en ninguna prohibición para contratar con la Administración  
Pública de acuerdo con los términos establecidos en el artº 60 del Texto Refundido de  
la Ley de Contratos del Sector Público,

Igualmente declaro, que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con  
la Hacienda Autonómica, del Estado y del propio Ayuntamiento de Oliva de la  
Frontera y de la Seguridad Social , quedando autorizado por la presente a que el  
ayuntamiento compruebe de oficio tal situación, a los efectos oportunos de la  
adjudicación.

En ----- a---- de-- de 2013

El Interesado: -----

Fdo:-----



Vivienda Tipo 1: Importe para licitar: 10.550,73 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
93	Bajo izquierda	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 55,18 m2. Superficie construida de la vivienda:67,50 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 74,95 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio DERECHA: Calle peatonal existente entre edificios plurifamiliares sitos en plaza Juan XXIII, números 92 y 94. IZQUIERDA: Plaza Juan XXIII. FONDO: Plaza Juan XXIII, 93.	609	97	51	8351



Vivienda Tipo 1: : Importe para licitar: 10.550,73 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
93	Bajo derecha	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 55,18 m2. Superficie construida de la vivienda: 67,50 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 74,95 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio plurifamiliar 1. DERECHA: Plaza Juan XXIII. IZQUIERDA: Calle peatonal existente entre edificios plurifamiliares sitos en Plaza Juan XXIII, números 92 y 94. FONDO: Edificio plurifamiliar sito en plaza Juan XXIII, 92.	609	97	53	8352



Vivienda Tipo 2: Importe para licitar 11.494,26 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
93	1º derecha	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 60,36 m2. Superficie construida de la vivienda: 74,08 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 82 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio. DERECHA: calle peatonal existente entre edificios plurifamiliares sitos en plaza Juan XXIII, números 93 y 95. IZQUIERDA: Plaza Juan XXIII. FONDO: plaza Juan XXIII.	609	97	57	8354



Vivienda Tipo 1: Importe para licitar 10.550,73 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
94	Bajo izquierda	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 55,18 m2. Superficie construida de la vivienda:67,50 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 74,95 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio plurifamiliar segundo. DERECHA: Calle peatonal existente entre edificios plurifamiliares sitos en plaza Juan XXIII, números 92 y 94. IZQUIERDA: Plaza Juan XXIII. FONDO: Calle Calderón de la Barca.	609	97	63	8357



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

---

Vivienda Tipo 1: Importe para licitar 10.550,73 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
94	Bajo derecha	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 55,18 m2. Superficie construida de la vivienda:67,50 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 74,95 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio plurifamiliar 2. DERECHA: Plaza Juan XXIII IZQUIERDA: Calle peatonal existente entre edificios plurifamiliares sitos en plaza Juan XXIII, números 92 y 94. FONDO: edificio plurifamiliar sito en plaza Juan XXIII, 95.	609	97	65	8358





Vivienda Tipo 2: Importe para licitar 11.494,26 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
94	1º derecha	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 60,36 m2. Superficie construida de la vivienda:74,08 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 82 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio plurifamiliar 2. DERECHA: calle peatonal existente entre edificios plurifamiliares sitos en plaza Juan XXIII, números 92 y 94. IZQUIERDA: Plaza Juan XXIII. FONDO: calle Calderon de la Barca.	609	97	69	8360



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

---

Vivienda Tipo 2: Importe para licitar 11.494,26 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
94	2º derecha	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 60,36 m2. Superficie construida de la vivienda:74,08 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 82 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio plurifamiliar 2. DERECHA: calle peatonal existente entre edificios plurifamiliares sitos en plaza Juan XXIII, números 92 y 94. IZQUIERDA: Plaza Juan XXIII. FONDO: calle Calderon de la Barca.	609	97	73	8362



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

---

Vivienda Tipo 1: Importe para licitar 10.550,73 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
95	2º izquierda	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 55,18 m2. Superficie construida de la vivienda:67,50 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 74,95 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio plurifamiliar 2. DERECHA: Plaza Juan XXIII IZQUIERDA: Calle peatonal existente entre edificios plurifamiliares sitos en plaza Juan XXIII, números 93 y 95. FONDO: plaza Juan XXIII.	609	97	83	8367



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

---

Vivienda Tipo 1: Importe para licitar 10.550,73 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
96	Bajo izquierda	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 55,18 m2. Superficie construida de la vivienda:67,50 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 74,95 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio plurifamiliar 3. DERECHA: Calle peatonal existente entre edificios plurifamiliares sito en plaza Juan XXIII, números 96 y 99 IZQUIERDA: Plaza Juan XXIII. FONDO: Plaza Juan XXIII.	609	97	87	8369



Vivienda Tipo 2: Importe para licitar 11.494,26 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
96	1º derecha	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 60,36 m2. Superficie construida de la vivienda:74,08 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 82 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio plurifamiliar 3. DERECHA: calle peatonal existente entre edificios plurifamiliares sitos en plaza Juan XXIII, números 96 y 99. IZQUIERDA: Plaza Juan XXIII. FONDO: Plaza Juan XXIII.	609	97	93	8372



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

---

Vivienda Tipo 1: Importe para licitar 10.550,73 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
97	Bajo derecha	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 55,18 m2. Superficie construida de la vivienda: 67,50 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 74,95 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio plurifamiliar 3. DERECHA: Plaza Juan XXIII. IZQUIERDA: Calle peatonal existente entre edificios plurifamiliares sitos en plaza Juan XXIII, números 93 y 95. FONDO: edificio plurifamiliar sito en plaza Juan XXIII, 98.	609	97	97	8374



Vivienda Tipo 1: Importe para licitar 10.550,73 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
98	Bajo izquierda	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 55,18 m2. Superficie construida de la vivienda:67,50 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 74,95 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio plurifamiliar 3. DERECHA: Plaza Juan XXIII. IZQUIERDA: Plaza Juan XXIII. FONDO: edificio plurifamiliar sito en plaza Juan XXIII, 97.	609	97	107	8379



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

---

Vivienda Tipo 1: Importe para licitar 10.550,73 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
100	Bajo izquierda	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 55,18 m2. Superficie construida de la vivienda:67,50 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 74,95 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio plurifamiliar 4. DERECHA: Calle existente entre edificios plurifamiliares sitios en Plaza Juan XXIII, números 97 y 100. IZQUIERDA: Plaza Juan XXIII. FONDO: Plaza Juan XXIII.	609	97	127	8389





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

---

Vivienda Tipo 1: Importe para licitar 10.550,73 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
100	Bajo derecha	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 55,18 m2. Superficie construida de la vivienda:67,50 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 74,95 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio plurifamiliar 4. DERECHA: Plaza Juan XXIII. IZQUIERDA: calle existente entre edificios plurifamiliares sitios en plaza Juan XXIII, números 97 y 100. FONDO: edificio plurifamiliar sito en plaza Juan XXIII,99.	609	97	129	8390



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

---

Vivienda Tipo 1: Importe para licitar 10.550,73 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
100	1º izquierda	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 55,18 m2. Superficie construida de la vivienda:67,50 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 74,95 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio plurifamiliar 4. DERECHA: Plaza Juan XXIII. IZQUIERDA: calle existente entre edificios plurifamiliares sitos en plaza Juan XXIII, números 97 y 100. FONDO: Edificio plurifamiliar sito en Plaza Juan XXIII,99.	609	97	131	8391



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

---

Vivienda Tipo 2: Importe para licitar 11.494,26 euros

Nº	PISO	DESCRIPCION	Datos Registrales			
			Tomo	Libro	Fº	Finca
100	1º derecha	Descripción: Urbana: Vivienda compuesta por salón comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y distribuidor. Superficie útil de la vivienda: 60,36 m2. Superficie construida de la vivienda:74,08 m2. Superficie construida de la vivienda con parte proporcional de zonas comunes: 82 m2. Linderos: FRENTE: Zona común de acceso al edificio plurifamiliar 4. DERECHA: calle existente entre edificios plurifamiliares sitos en Plaza Juan XXIII, números 97 y 100. IZQUIERDA: Plaza Juan XXIII. FONDO: Plaza Juan XXIII.	609	97	133	8392